

nocer los mofones puentes por el Themiante de Coraeg.  
de esta en el año pasado de Serociennoy Serenna y do  
yn están en los lugares que deven, y no hallan-  
doe sentados con legitimidad lo haga poner donde  
Correpondia, formandolos de nuevo, y mandandolos donde  
devan estar, todo lo qual sea sin perjuicio del dño.  
de las partes en propiedad, hevaquandolos en el  
termino de treinta dias a Costa de ambas Ciudades  
emplazandolas para dha R. Chamillenia: y  
entexada esta Ciudad de dha R. Provinon, dho  
la obedeçia y obedecio con el Reyero Devido, y que  
se guande cumpla y execute segun y como en  
ella se previene y manda, y aconsecuencia del  
auto proveido por dho S. Cominonado que tam-  
bien ha hecho presente el referido Receptor  
Acordo nombrar y nombró por Comisario a los S. D.  
D. Joaquin Pareja y D. Andres Ferrer Regidores  
y a D. S. Simeon Hernandez Por Sindico Dnal.  
alos tres juntos y a qualquiera invidum a quienen  
se otorgue el Poder especial bastante que por  
dño. se requiera para las Diligencias que sobre  
ello ocurran, y con facultad de que puedan  
nombrar los Peritos y demas Personar q. Conben-  
gan para que concurren con dho S. al sitio  
o sitio de la disputa y pidan aleguen y justifi-  
quen lo que correpondia al dño. y Negaliam de  
esta Ciu.: y animimo nombró al S. D. Simeon de  
Croya Regidor para que facilite a dho S.  
Comisario los docum. <sup>tos</sup> que pidan y sean Concer-  
nientes, y el gasto que se ofriere lo satisfaga  
el Maixdomo de Puspun y executado con relas.

*[Handwritten signature]*

